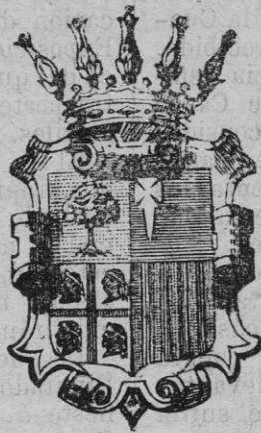


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion publica del 20 de Noviembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. ALVIRA.

SEÑORES.

- Vicepresidente.
- Lafiguera.
- Delgado.
- Cantin.
- Naval.
- Perez Petinto.
- Calvo.
- Cavero.
- Juan.
- Perez Baerla.
- Garcia (D. Lucas.)
- Grima.

Abierta la sesion por el Sr. Vicepresidente á las tres y veinticinco minutos de la tarde y no hallándose en el Salon el Diputado Secretario Sr. Veraton, fué habilitado el Sr. Barberán.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de las excusas presentadas por los Sres. Diputados D. Miguel Hipólito de Val, Delgado, Lacosta, Ribó, Veraton, Garchitorea, Juan, Melús (D. Gregorio), Ojeda, Olleta,

- Royo.
- Val.
- Penen.
- Paracuellos.
- Villar.
- Casas.
- Iso.
- Pena.
- Castillo.
- Lasierra.
- Rocatallada.
- Aisa.
- Barberán.

Gil, Calvo, Lafiguera, y Lopez Roda, y consultada la Diputacion por el Sr. Presidente si se alzaban las multas impuestas á dichos señores por no haber asistido á las sesiones de la Corporacion, fué contestado afirmativamente.

Dada cuenta de una comunicacion de D. Agustin Fernando de la Serna, manifestando remite un ejemplar de la obra titulada *La Restauracion y el Rey en el Ejército del Norte*, la Di-

putacion recibió con agrado el ejemplar que se regala, acordando se den las gracias al autor por su deferencia y disponiéndose se archive en la Biblioteca provincial.

Igualmente acordó se den las gracias á doña Patrocinio de Biedma de Quadros, por el ejemplar que regala de su poema histórico, titulado *El Héroe de Santa Engracia*, archivándose el ejemplar en la misma Biblioteca.

Quedó enterada la Diputacion y acordó se den las gracias á D. Francisco de la Cruz y Barrasa por el Paráfrasis en verso de *El Padre Nuestro y la Confesion*.

En vista del estado angustioso de los fondos provinciales y hallándose casi agotado el capítulo correspondiente á suscripciones, la Diputacion acordó no ser posible suscribirse al Diccionario Geográfico, Histórico, Estadístico, Ar-

queológico, etc., publicado por los Sres. D. Francisco Javier Moya y D. Agustin M. de la Cuadra, disponiendo se remita el ejemplar recibido.

El Sr. Paracuellos manifestó que hacia tiempo se estaba fortificando la ciudad de Caspe gastándose con este motivo sumas de consideracion por el vecindario; y toda vez que cuando se fortificó á Daroca se le tuvo en cuenta los gastos que produjo con tal motivo, parecia natural que se hiciese lo mismo con Caspe.

El Sr. Iso expresó que exactamente lo mismo sucedia con Sos, donde se gastaban tambien grandes sumas en la fortificacion del castillo, por lo que suplicaba se le tuviese en cuenta para el abono de estos gastos y para el levantamiento de la comision de apremio que sufría por débitos á la provincia.

Contestó el Sr. Cavero se padecia un error respecto al abono de gastos por la fortificacion de Daroca, porque no se hizo sino adelantar al Gobierno una suma para los gastos de fortificacion, de lo que adeudaban algunos pueblos inmediatos á dicha ciudad, con la condicion de que el Ministerio de la Guerra abonará á la provincia lo que adelantaba; por consiguiente no podia abonarse ni á Caspe ni á Sos, porque tampoco se habia hecho á Daroca.

Despues de un ligero debate en que tomaron parte los Sres. Barberán, Cavero, Paracuellos y Aisa, el Sr. Presidente expresó que los Sres. Diputados podian presentar una proposicion en solicitud de lo que deseaban con arreglo á Reglamento, declarando terminado el incidente.

Leida una comunicacion de la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del Pais, en solicitud de que se destine alguna joya para cualquiera de los 19 premios destinados á trabajos referentes á las tres Secciones de Agricultura, Artes y Comercio, con motivo del centenario de dicha Sociedad, expresó el Sr. Cantin que toda vez que venian marcados los premios, podia destinarse una suma al objeto, como ya habia un ejemplar con motivo de los festejos de Nuestra Señora del Pilar.

El Sr. Naval contestó que antes de fijar cantidad alguna parecia natural pasase la comunicacion á la Seccion de Fomento para que informase, segun es costumbre.

Sin más discusion se acordó por unanimidad se remitiera la comunicacion á la Seccion de Fomento para que informara lo oportuno.

Seguidamente se dió lectura á una comunicacion del Sr. Gobernador, trasladando otra del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en la que se manifiesta que S. M. el Rey (Q. D. G.) habia tenido á bien nombrar á D. Bonifacio Alvira Diputado provincial por el primer distrito de Calatayud y Vicepresidente de la Corporacion: La Diputacion quedó enterada.

Dada cuenta de la Real orden de 31 de Octubre denegando la solicitud sobre fortificacion á Belchite, y que respecto á Caspe por Real orden de 28 de Julio último se dispuso la ejecucion de algunas obras de defensa por ser conveniente bajo el punto de vista militar, la Diputacion quedó enterada.

Acto continuo se dió cuenta de una comunicacion de la Comision general Española de la Exposicion internacional de Filadelfia en súplica de que se destinen algunos fondos para el transporte de objetos hasta las estaciones de ferrocarriles.

El Sr. Villar creyó raro que contando con fondos propios la Comision y satisfaciendo el importe de ferro-carril, se desee que las Corporaciones abonen para llevarlos únicamente á la estacion, porque si existen fondos para los gastos de transporte en el ferro-carril, lo mismo existirán para llevarlos á la estacion.

Despues de usar de la palabra varios señores Diputados, se acordó por unanimidad se manifieste á dicha Comision no ser posible á esta Corporacion destinar fondos para el transporte á las estaciones de los efectos destinados á la Exposicion de Filadelfia.

A continuacion se dió lectura al siguiente dictámen:

«El heroico y noble comportamiento de los voluntarios y pueblo de Cariñena en la mañana del 5 de Junio último, así como el del Sr. Diputado provincial Sr. Ribo, con motivo de la sorpresa de dicha villa por las huestes carlistas, y el de la pequeña fuerza del ejército que en aquella poblacion habia, no pudieron menos de llamar la atencion de esta Diputacion, y en sesion de 7 de Junio próximo pasado acordó por unanimidad dar las gracias á los voluntarios y Ayuntamiento de Cariñena, al pueblo y ejército y al Sr. Diputado D. Joaquin Ribo por tan heroica defensa: autorizar á la Comision provincial para que no expidiera comisionado de apremio por el tercer trimestre del repartimiento provincial y autorizar á los Sres. de la Mesa para gestionar cerca de la Junta de Socorros del Excmo. Ayuntamiento de esta capital con objeto de conseguir se destinasen algunos fondos para las familias de los que sucumbieron en Cariñena.

En sesion ordinaria del 12 del propio mes de Junio acordó además esta Diputacion agregar á la Mesa para la distribucion de los socorros á los Sres. De Juan y Millan: que esta Comision tuviera facultades para gastar hasta la suma de 5.000 pesetas, y que solo fueran indemnizados las viudas, huérfanos ó hermanos cuyos esposos, padres ó hermanos hubiesen fallecido á consecuencia de la entrada de los carlistas en Cariñena: los heridos inutilizados con tal motivo y los heridos.

Remitidas por el Alcalde de dicha villa las relaciones de los muertos y heridos por tal suceso con los comprobantes necesarios, aparece de ellos que murieron cuatro voluntarios no retribuidos, tres retribuidos y siete del ejército, á saber: un Alférez y seis soldados; y que heridos fueron siete Nacionales voluntarios no retribuidos y un soldado.

Aun cuando esta Comision hubiera deseado extender los socorros á los individuos del ejército ó sus familias, no obstante, atendiendo á que el soldado sirve por obligacion que le impone la ley, á que son varios los donativos que se han hecho en la provincia para socorrer á

las familias de los muertos y heridos del ejército por la guerra civil, y á que el objeto de este donativo fué socorrer á los vecinos de Cariñena, que además de sufrir el saqueo de sus casas habian tenido la desgracia de que su padre, hijo ó hermano falleciese ó fuese herido en tan heroica defensa, la Comision se abstiene de señalar socorro alguno á las familias de los muertos y heridos que servian en el ejército, y propone á la Diputacion se sirva acordar que de los 20.000 reales designados se entreguen: 2.000 á los cinco hermanos de D. Daniel Galindo Jaime: otros 2.000 á los dos hijos de D. Diego Serrano Lopez: otros 2.000 á la viuda y tres hijos de D. Rafael Palau: otros 2.000 á los cinco hijos de D. Cecilio Franco Bazan, Nacionales muertos en dicha defensa: 1.000 reales á la viuda y tres hijos de Juan Miguel Peiro, otros 1.000 á los padres de Antonio Tercero Berbegal, y otros 1.000 á la viuda de Manuel Catalan Lahoz, movilizados de Cariñena, muertos en la misma defensa: 1.200 al Nacional D. Dimas Iniegas que ha quedado deforme por la herida que recibió; y 1.000 á cada uno de los Nacionales heridos D. Ramon Polo, D. Manuel Tello, D. Francisco Galindo, D. Teodoro Irisarri Abad, D. Mariano Arcillero y 500 á D. Luciano Bonilla: y asignar 2.000 al viudo y tres hijos menores de Dolores Carbajal, muerta por los atropellos que le causaron los facciosos. La Diputacion con su superior ilustracion acordará, no obstante, lo más conforme. Zaragoza 12 de Noviembre de 1875.—Eonifacio Alvira.—Julio Aisa.—Manuel Grima.—Ramon Barberán.—Manuel Paracuellos.»

No habiendo quien usara de la palabra en contra y puesto á votacion, fué aprobado por unanimidad en votacion ordinaria, autorizándose al Sr. Diputado D. Joaquin Ribó y Alcalde de Cariñena para percibir las sumas consignadas y hacer entrega de ellas á los agraciados, publi-

cándose en el BOLETIN OFICIAL la distribucion practicada.

Acto seguido la Diputacion quedó reunida en sesion secreta, cerrándose inmediatamente las puertas del salon.

Terminada la sesion secreta y abiertas las puertas del Salon. se dió cuenta del expediente sobre restablecimiento de la plaza de Administrador del Hospicio de Tarazona: el Sr. Grima observó que aunque se habian traído los antecedentes que se habian dispuesto, sin embargo faltaba el acuerdo en el expediente; por lo que opinaba debia darse cuenta en la inmediata sesion, acordándose así por unanimidad.

Acto continuo el Sr. Presidente levantó la sesion á la siete de la noche.

SECCION QUINTA.

ADMINISTRACION

DE BIENES EMBARGADOS Á LOS CARLISTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador el remate en venta del fruto de los olivares que comprende el siguiente estado, se saca á nueva subasta bajo las mismas condiciones que la anterior, y constan en el BOLETIN OFICIAL número 74, del 6 de los corrientes, excepto la condicion 5.ª que será la siguiente:

5.ª El tipo de subasta en todas las fincas que dicho estado comprende será de 30 reales la tallega de cinco hanegas.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Administracion, Coso, 8. 2.º, ante el Administrador y Notario requerido al efecto, el dia 1.º de Diciembre próximo á las once de su mañana.

| PUEBLOS. | DUEÑO. | TÉRMINO. | PARTIDA. |
|---------------|-------------------------|-------------|----------------|
| Zaragoza..... | D. Ramon Esparza..... | Miraflores. | Plano Cartuja. |
| Idem..... | Idem..... | Id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Id. | Rabalete. |
| Idem..... | D. Joaquin Domingo..... | Almotilla. | Almotilla. |
| Idem..... | Idem..... | Id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Id. | Id. |
| Idem..... | Sr. Conde de Faura..... | Casa venta. | En la Noria. |
| Idem..... | Idem..... | Cédulas. | » |
| Idem..... | D. Prudencio Romeo..... | Alfáz. | Alfáz. |
| Idem..... | Idem..... | Almotilla. | » |

Zaragoza 23 de Noviembre de 1875.—El Administrador, Miguel de Borja.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de consumos de 1874-75 y el municipal y de consumos de 1875 á 1876 de esta villa, se hallan de manifiesto en la Secretaria de

Ayuntamiento por tiempo de cinco dias, dentro de los cuales, se oiran las reclamaciones de agravio que presenten los contribuyentes, y pasados aquellos, se procederá á su cobro sin ulterior reclamacion.

Lécera 24 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Miguel Alos.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de penas pecuniarias de causa contra José Gracia sobre lesiones, se venden los bienes siguientes:

Pets. Céts

Un huerto en los términos de El Burgo de Ebro, en el soto, de tres hanegas de tierra; confrontante al Saliente con Blas Urzola, Mediodía paso cabañal, Poniente con Miguel Follos y Norte con riego de herederos: tasado en..... 120

Un campo en Cabezon en el propio término, de catorce áreas, treinta centiáreas; confronta por Saliente con vía férrea de Escatron, Mediodía camino de herederos, Norte con viuda de Urries y por Poniente con camino de herederos: tasado en..... 40

Otro en el Calvario, en el mismo término, de treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas; confrontante por Saliente con Maximiano Gabás, por Mediodía con Cristóbal Abadía, Norte riego de herederos y Poniente con Martín Lacosta: tasado en..... 200

Otro campo en las Peñas, en el mismo término, de una hectárea, catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas; confrontante al Saliente con riego de herederos, Mediodía con Maximiano Gabás, Norte riego de herederos y Poniente con el mismo riego: tasado en..... 720

Otro campo en Peñalba, del mismo término, de una hectárea, noventa y siete áreas, ochenta y cinco centiáreas; confronta al Saliente riego de herederos, Mediodía con Pablo Marin, Norte Bernardo Paños y Poniente riego de herederos: tasado en..... 960

Otro campo en las Coles, del propio término, de catorce áreas, treinta centiáreas; confrontante al Saliente con Joaquín Mobé, Mediodía José Lobera, Norte riego de herederos y Poniente viuda de Manuel Abadía: tasado en..... 40

Otro campo mitad viña y la otra mitad tierra blanca, en Val Palacin, término del propio pueblo, de cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; confrontante al Saliente con Ferro-carril, Mediodía Joaquín Lobera, Poniente riego de herederos y Norte con Joaquín Lobera: tasado en..... 640

Una mula castaña clara, de seis cuar-

tas, diez dedos, con un infarto en las extremidades posteriores: tasada en.... 400
Otra, castaña oscura, de seis años y seis cuartas, diez dedos: tasada en..... 720
Tres cahices y medio de trigo: tasado en..... 112
Cahiz y medio de cebada: tasada en.. 33'75

Para cuyo remate se ha señalado la hora de las doce del día quince de Diciembre próximo en la audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, número sesenta y dos.

Dado en Zaragoza á veintidos de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

Sos.

Cédula de citacion.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el día de hoy y por ignorarse el paradero de Juana Aramburu, con último domicilio en Navardun, se le cita por medio de la presente cédula para que en el término de nueve días, siguientes al de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de prestar cierta declaracion en la causa que se instruye sobre hurto de efectos de la propiedad de D. Francisco Aspuz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cincuenta y dos de la Ley provisional de enjuiciamiento criminal; extendiendo la presente cédula que firmo en Sos á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—El Escribano, Antonio Sanz.

ANUNCIOS.

VENTA DE FINCAS EN PURROY.

Procedentes de la Testamentaria de D. Faustino Solano, se venderán en pública subasta el día 15 de Diciembre próximo varias fincas sitas en el término de Purroy.

El acto se celebrará en el pueblo de Morés, á las once de la mañana del expresado día, ante el Notario de dicho pueblo D. Tomás Enguid, en cuyo poder se halla el pliego de condiciones y pormenor de las fincas, que manifestará á los que deseen enterarse de ellas.

Se arriendan las yerbas de la invernada próxima del acampo de San Gregorio.

En Zaragoza y su calle de San Andrés, número 10, 3.ª dirán su precio y condiciones.

IMPRESA DEL HOSPICIO.